



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.254

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 22 de Diciembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 112 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 5028 del 27/11/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Juan Gregorio Reynoso	8464
S.G.G. N° 5199 del 10/12/09 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	8465
M.F. y O.P. N° 5200 del 11/12/09 – Modifica Cláusula del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta – Ratifica Dcto. N° 4701/09	8465
M.F. y O.P. N° 5201 del 11/12/09 – Aprueba Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta	8466
S.G.G. N° 5202 del 11/12/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	8466
M.F. y O.P. N° 5208 del 15/12/09 – Acuerdo de Rescisión de Contrato de Mantenimiento N° 11.778 con la Firma UNISYS Sudamericana S.R.L.	8467
M.D. EC. N° 5218 del 15/12/09 – Ratifica Addenda al Contrato de Promoción Industrial – Provincia de Salta y la Firma Frutos Tropicales S.R.L.	8467
S.G.G. N° 5219 del 15/12/09 – Prórroga de contrato de Consultoría – Sra. Norma Angélica Garzón	8468
M.D.H. N° 5220 del 15/12/09 – Dcto. N° 2964/04 – Convenio – Régimen Especial de Contracción de Servicios – Sra. Alina Naira Varela Pantaleón	8469
M.F. y O.P. N° 5240 del 15/12/09 – Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios – Aprueba Convenio de Solvencia Fiscal	8469

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 5205 del 15/12/09 – Designa personal temporario – Sra. Elsa Corina Carrizo	8473
S.G.G. N° 5206 del 15/12/09 – Afectación de personal – Sr. Oscar Wilfredo Aban	8473
M.S.P. N° 5207 del 15/12/09 – Designa personal temporario – Sr. Rodrigo Javier Izarduy	8473
S.G.G. N° 5209 del 15/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Ariel Fernando Payo	8474
M.ED. N° 5210 del 15/12/09 – Jubilación Ordinaria – Sr. Tomás Colque	8474
S.G.G. N° 5211 del 15/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Ricardo Manuel Alfaro	8474
M.A. y D.S. N° 5212 del 15/12/09 – Renuncia – Lic. Carlos Ernesto Chocobar	8474
S.G.G. N° 5213 del 15/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Daniel Antonio Perez	8474
M.S.P. N° 5214 del 15/12/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Gladys Soria	8474
S.G.G. N° 5215 del 15/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Lauro José Paz	8475
M.ED. N° 5216 del 15/12/09 – Jubilación Ordinaria – Sra. Lucía Eugenia Pereyra	8475
M.F. y O.P. N° 5217 del 15/12/09 – Prestación de Servicios – Sr. Máximo David Padilla	8475

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.J.S. y D.H. N° 912 del 09/12/09 – Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes – Lic. Pedro Marcelo Ibarra	8475
---	------

LICITACION NACIONAL

Pág.

N° 12939 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 30/09 8475

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13083 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 148/09 8476

N° 13078 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - M.D.H. N° 149/09 8476

N° 13049 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 21/09 8477

N° 12994 – Banco de la Nación Argentina N° INM – 2413 (OP 1596) 8477

N° 12974 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 31/09 8477

CONCURSO DE PRECIOS

N° 13052 – H.P.G.D. San Bernardo N° 01 – Anticipado 2.010 8478

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 13059 – Da Souza Correa Hunt Lubel – Dpto. La Caldera – Expte. N° 34-189.304/99 8478

N° 12979 – Salvador Saiz – Dpto. General Güemes – Exptes. N°s. 34-71.792/76 y 34-6.350/05 8478

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 13067 – I.P.V. Urbano Maidana y Berna Adela Díaz c/Res. N° 481/09 8479

N° 13066 – I.P.V. Not. Marcelo Sergio Blanco y María Beatriz Galíndez c/Res. N° 815/09 8480

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 13077 – Ministerio de Educación – Adjudicación Compra Directa N° 881/09 Escuela 4024 8482

N° 13076 – Ministerio de Educación – Adjudicación Compra Directa N° 886/09 Escuela 4699 8482

N° 13075 – Ministerio de Educación – Adjudicación Compra Directa N° 436/09 Escuela 4016 8483

N° 13074 – Ministerio de Educación – Adjudicación Compra Directa N° 798/09 Escuela 4496 8483

N° 13073 – Ministerio de Educación – Adjudicación Compra Directa N° 880/09 Escuela 5049 8483

N° 13018 – D.G.R. Padrón de Deudores de Canon de Riego – Ejercicio Fiscal 2004 8484

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**N° 13080 – Gustavo Enrique Garrido – Dpto. Los Andes/La Poma,
Lugar: Tocomar – Expte. N° 19.602 8484

N° 13042 – Siglo XX – Dpto. Los Andes, Lugar: Quiron – Expte. N° 15.438 8484

N° 12972 – Inocencio Papadopulos XXXVII – Dpto. Los Andes,
Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.682 8485N° 12971 – Inocencio Papadopulos LVI – Dpto. Los Andes, Lugar:
Tolar Grande – Expte. N° 19.785 8485N° 12970 – Inocencio Papadopulos XLI – Dpto. Los Andes, Lugar:
Tolar Grande – Expte. N° 19.686 8485**SENTENCIAS**

N° 13048 – Julio Omar Ruiz – Expte. N° 177/9 8486

N° 13047 – Ramón Romero – Expte. N° 129/9 8486

SUCESORIOS

Pág.

N° 13071 – Diez Gómez, Yone Ruth; Saravia, Juan Antonio – Expte. N° 1-077.215/03	8486
N° 13070 – Bascope, Cristina – Expte. N° 275.434/09	8486
N° 13064 – Cruz, Nicolás, Miranda de Cruz, Casimira Lelia o Miranda de Cruz, Lelia Casimira o Miranda, Delia – Expte. N° 271.178/09	8487
N° 13063 – Pérez, Oscar Víctor – Expte. N° 2-282.279/09	
N° 13061 – Huari, Serapio – Expte. N° 268.357/09	8487
N° 13058 – Vázquez, Antonio – Expte. N° 278.819/09	8487
N° 13057 – Lauriana Chorolque – Expte. N° 258.875/9	8487
N° 13056 – Céspedes, Elsa – Expte. N° 215.575/08	8488
N° 13044 – Urzagaste, Natividad – Expte. N° 277.388/09	8488
N° 13043 – Cruz, Mauro Valentín – Expte. N° 1-256.626/09	8488
N° 13039 – Medina, Gerardo Remigio y Ríos, María Nieves – Expte. N° 19.148/09	8488
N° 13038 – Orellana, Leila del Carmen; Juárez, Juan Cruz Humberto – Expte. N° 010.980/009	8488
N° 13034 – Vázquez de Guanca, Ana María – Expte. N° 01-276.170/09	8489
N° 13030 – Ciotta, Guillermo Ernesto – Expte. N° 116.508/05	8489
N° 13015 – Santillan Jesús Lucia, Montagna José – Expte. N° 2-153.954	8489
N° 13009 – Juárez, Pedro Oscar – Expte. N° 279.522/09	8489
N° 12993 – González, Constacio o Constancio Timoteo – Expte. N° 8.527/08	8489

REMATES JUDICIALES

N° 13079 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 263.521/09	8490
N° 13068 – Por María del M. Cagna Vallino – Juicio Expte. N° 147.305/09	8490
N° 13055 – Por Marcos M. López – Juicio Expte. N° 07/98	8490
N° 13053 – Por Marcelo F. Olivares – Juicio Expte. N° T-203/04	8491
N° 13051 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-1.340/06	8491
N° 13050 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-565/09	8492

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13082 – Colque Mario: Quipildor, Yolanda vs. Rodríguez, Aaron y/o sus herederos – Expte. N° 2-C-61.375/00	8493
N° 13011 – Rodríguez, Marcos c/Rodríguez, Moisés y Saman, Rubén Roberto – Expte. N° 188.218/07	8493
N° 12991 – Colque, Tomas Ildefonso c/Peyret de Hernández, Matilde y otros – Expte. N° 175.843/07	8493

CONCURSO PREVENTIVO

N° 13028 – Obra Social Bancaria Argentina – Juzg. Nacional de Primera Inst. en lo Comercial N° 11 Bs. As.	8493
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 13045 – Díaz Gloria Estela vs. Lozada Mazzarri Rodolfo Martín – Expte. N° 1-172.894/07	8494
N° 13041 – Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y otras – Expte. N° 3.829/07	8494
N° 13027 – Brito Teodoro del Carmen c/Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferrovianos – Expte. N° 3-113/09	8494

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 13069 – Emprender Educativo SRL	8494
N° 13046 – Maja Arquitectura y Construcción S.A.	8495

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 12964 – Terminal Salta S.A.	8496
-------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 13060 – NOA COTT S.R.L.	8496
N° 13040 – COMINT Comercializadora Integral S.R.L.	8497

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 13081 – Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, para el día 06/01/10	8497
N° 13072 – Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Antonio de los Cobres “Fuerza, Coraje y Voluntad”, para el día 14/01/10	8497
N° 13062 – Universitario Rugby Club, para el día 20/01/10	8498
N° 13054 – Unión de Trabajadores Municipales de Salta, para el día 29/12/09	8498

FE DE ERRATA

N° 13084 – De la Edición N° 18253 de fecha 21/12/09 – Resolución AMT N° 1492/09	8498
N° 13065 – De la Edición N° 18230 de fecha 16/11/09 – Constitución de Sociedad Credimoto S.R.L.	8499

RECAUDACION

N° 13085 – Del día 21/12/09	8499
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 5028

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-0006011/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Juan Gregorio Reynoso aprobado por Decreto N° 2180/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación;

Que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a la mencionada contratación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Juan Gregorio Reynoso – DNI N° 7.257.403 con vigencia al día 01 de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5199

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 10 de diciembre de 2009.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 10 de diciembre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 11 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5200

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 272-4.216/08 Fotocopia

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 4701/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Pública, el Expte. N° 272-4.216/08 fotocopia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado aprobó el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera a suscribirse entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que en dicho Convenio su cláusula séptima establece que la Jurisdicción designa al Dr. Lucas Dapena Fernández para ejercer la representación legal ante el Fondo en cuanto sea necesario para la aplicación del presente Convenio. Así también establece como organismo ejecutor a la Unidad Ejecutora Central de la Provincia, quien tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de la obra;

Que mediante Decreto N° 4500/09 se aceptó la renuncia del Dr. Lucas Dapena Fernández al cargo de Subsecretario de Financiamiento;

Que mediante Decreto N° 4502/09 se designó al Cdr. Roberto Dib Ashur como nuevo titular de la Subsecretaría de Financiamiento;

Que por disposiciones internas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia se decidió que el organismo ejecutor de las obras que conforman el Programa de obras para el abastecimiento de agua potable a escuelas y localidades de la Provincia de Salta, será la Secretaría de Obras Públicas;

Que las reformas en la titularidad del organismo en representación legal ante el Fondo, como así también la del órgano ejecutor del Programa antes mencionado, hacen imprescindible la modificación a la Cláusula séptima del convenio que se menciona ut-supra;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese Cláusula Séptima del Modelo de Convenio de Mutuo a suscribirse entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y

la Provincia de Salta de acuerdo al Modelo que se adjunta al presente decreto.

Art. 2° - Ratifíquese el Decreto N° 4701/09 en todos sus términos, excepto en lo que fuera modificado por el artículo 1° de la presente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Samson

Salta, 11 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5201

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 272-4.522/09

VISTO lo dispuesto en el Anexo V, Inciso A, Punto 5 del Decreto Nacional N° 1731/04 – Reglamentario de la Ley 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – a la que la Provincia de Salta adhirió mediante Ley 7488; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición nacional establece que los Gobiernos Provinciales que deseen acceder a los recursos a que hacen referencia dichas normas, deben cumplir con los requisitos plasmados en la misma concernientes a la viabilidad de la operación cuya autorización se solicita;

Que a tal efecto por Ley Provincial 7588, promulgada por Decreto N° 4755/09, se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a endeudarse hasta un monto de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000), o su equivalente en otras monedas, con destino al financiamiento del Proyecto del Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta;

Que conforme lo prevé la Ley 7588, el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado a suscribir Convenios y toda documentación necesaria a los efectos de concretar la asignación de los recursos necesarios para la ejecución del Plan Mejoramientos de Barrio Provincia de Salta, a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.);

Que a fs. 132/133, obra Dictamen del Contador General de la Provincia, el cual establece la viabilidad de la operación del Préstamo a celebrarse por hasta la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000);

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 334/09, señala que salvando las observaciones efectuadas, podría instrumentarse los convenios necesarios para la realización del Programa mencionado ut-supra;

Que en fs. 157/160, obra dictamen emanado del área jurídica de origen el cual estima subsanadas las observaciones efectuadas;

Que cabe resaltar que la operatoria a realizar, es un instrumento oportuno que hará posible la concreción de distintas acciones en beneficio de distintos Barrio de la Provincia;

Que no existiendo óbices legales corresponde autorizar al Poder ejecutivo a realizar la instrumentación de la acción de préstamo tramitada en autos, en el marco de una administración y asignación de recursos eficientes en materia de finanzas públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Mutuo a suscribir el Gobernador de la Provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.), para la ejecución del Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000).

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Miguel Andrés Costas Zottos, Vice-Gobernador A Cargo del Poder Ejecutivo - Parodi - Samson

Salta, 11 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5202

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 11 de diciembre de 2009, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 11 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5208

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expedientes N°s 11-92.454/09 Cde. I y 125-19.833/09

VISTO el Decreto N° 3066 del 7 de noviembre de 2.007; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma aprobó el Contrato de Mantenimiento de Sistema Informático N° 11.778, suscripto con la firma Unisys Sudamericana S.R.L.;

Que conforme fuera informado por la Dirección General de Informática del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la gran mayoría de los equipos que soportan el Sistema de Administración Financiera, que a la fecha cuentan con cinco años de funcionamiento, se encuentran discontinuados debido a los cambios tecnológicos operados, no existiendo repuestos ni sustitutos adaptables;

Que en virtud de lo expuesto, el citado Organismo ha iniciado, a través de los Exptes. N°s 11-94.570/09 y Cde. I la adquisición de software y hardware necesarios para el funcionamiento del sistema citado, reemplazando aquellos equipos que se encuentran en calidad de obsoletos;

Que las proyecciones realizadas por dicho organismo indican que los nuevos equipos se encontrarán en condiciones de funcionamiento a partir del 01 de febrero de 2.010, previéndose un nuevo régimen de mantenimiento;

Que Unisys Sudamericana S.R.L., a través de las gestiones realizadas en los expedientes de referencia, ha puesto en conocimiento del área técnica competente, la grave dificultad para la continuación del servicio contratado, debido a la inexistencia de reparaciones en el mercado local, producida por la discontinuidad en la fabricación de los equipos sobre los que recae su prestación, conforme fuera expresado precedentemente;

Que el Artículo 46° inc. c) de la Ley 6.838, reglamentado a través del Artículo 52° inc. c) del Decreto N° 1.448/96, faculta a la extinción de los contratos administrativos por acuerdo de partes cuando la misma se fundare en motivos graves y sobrevivientes a la adjudicación, debiéndose acordar sus efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acuerdo de Rescisión del Contrato de Mantenimiento N° 11.778, suscripto con la firma Unisys Sudamericana SRL, el que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5218

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-30.884/08 Original y Corresponde "1".

VISTO el Decreto N° 674/09 por el que se ratifica el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Frutos Tropicales S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Contrato de Promoción se otorga a la firma Frutos Tropicales S.R.L. beneficios promocionales en el marco de la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281, para la realización de un Proyecto de

Inversión denominado “Frutos Tropicales”, a realizarse en un inmueble a adquirir ubicado en la localidad de Hipólito Irigoyen, en el Departamento Orán, en un plazo de 12 meses contados a partir de la publicación del Decreto N° 674/09;

Que la empresa por notas de fecha 03/09/09 y 07/10/09 presentadas en el expediente de referencia, solicitó un cambio de ubicación de la Planta de Empaque, proponiendo su realización en un inmueble de su propiedad ubicado en Ruta Nacional N° 34, en proximidades de la localidad de Urundel, en el Departamento Orán, y consecuentemente con ello solicitó también una extensión de nueve meses en el plazo de Ejecución de las Obras;

Que obra informe técnico favorable del Sr. Director de Financiamiento Productivo;

Que en respuesta a lo solicitado las partes suscribieron una Addenda al Contrato de Promoción Industrial ratificado por Decreto N° 674/09;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que corresponde la ratificación de la Addenda al Contrato de Promoción por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la ley N° 6025 y concordantes;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes la Addenda al Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif y la firma Frutos Tropicales S.R.L., la que forma parte del presente decreto como Anexo, por la que se acepta una nueva ubicación para la realización de un Proyecto de Inversión denominado “Frutos Tropicales”, en un inmueble de su propiedad ubicado en Ruta Nacional N° 34, en proximidades de la localidad de Urundel, en el Departamento Orán, y se otorga a dicha empresa un plazo total de 21 meses para la ejecución de las obras comprometidas.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la

ejecución de la referida Addenda al Contrato de Promoción e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5219

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 08-3.448/09 y 08-3.453/09

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre la Escribanía de Gobierno y la señora Norma Angélica Garzón, aprobado por Decreto N° 2488/06 y prorrogado por Decreto N° 641/09; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen a dicha contratación, siendo necesario aprobar la prórroga del mismo por el período 2010;

Que entre las partes se convino celebrar una Addenda al mencionado contrato referida a los honorarios por el cumplimiento del mismo;

Que debe emitirse el instrumento aprobatorio de la Addenda;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría y apruébase la Addenda al mismo aprobado por Decreto N° 2488/06 y prorrogado por Decreto N° 641/09 firmado entre la Escribanía de Gobierno y la señora Norma Angélica Garzón – DNI N° 12.281.332 a partir del 1° de enero de 2010 y por un período de 12 (doce) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Escribanía de Gobierno – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5220

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 112.710/2009 – código 153

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio-Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Alina Naira Varela Pantaleon, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada para que desempeñe tareas de Técnico Operador en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del referido Ministerio, cuya vigencia y remuneración se establecen en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Alina Naira Varela Pantaleon, no contraviene las disposiciones legales vigentes en materia de contención del gasto público, atento a que se realiza en reemplazo de la señora Sandra Carolina Licuime, cuyo convenio de idéntico régimen, ha sido dejado sin efecto por decreto n° 3614/2009.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorándum n° 01/2009 del señor gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Legales, Coordinación de Unidades y Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio-Régimen Especial de Contratación de Servicios Decreto n° 2964/04, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y

la señora Alina Naira Varela Pantaleon, D.N.I. n° 32.804.325, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 411200 Gastos en Personal – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5240

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N°s. 11-88.508/08; 11-88.510/08 y 11-0090.746/09

VISTO el Convenio denominado “Plan de Solvencia Fiscal – Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios” suscripto entre la Provincia de Salta y la totalidad de sus Municipios; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se definen pautas de índole económica – financiera correspondiente a distintas gestiones municipales;

Que tal acto plurilateral, constituye una acción tendiente al cumplimiento efectivo del objeto del Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios creado por el Decreto N° 402/08;

Que el citado Programa establece reglas generales de comportamiento fiscal y propias de la transparencia y solvencia del manejo del erario público y, en consecuencia, fija pautas de orden presupuestario encaminadas a lograr el equilibrio fiscal, lo que comporta que la ejecución de gasto sea en función de los límites que determinan los recursos con que efectivamente se dispone;

Que en ese contexto, se definen políticas de ejecución conjunta entre Provincia y Municipios para alcanzar aquel objetivo deseado, entre ellas de límites de en-

deudamiento, de materia salarial, tributaria, de asistencia financiera y de proyección de recursos, creándose al efecto vínculos de interrelación de ambos sectores a través del Consejo Provincial de Políticas Municipales;

Que a partir del convenio con los municipios, se efectúa una fecha de corte que delimita un periodo “ex antes”, el que resulta saneado a la luz de las pautas fijadas en el convenio bajo análisis y un periodo “ex post” al mismo, a partir del cual los Municipios podrán observar las pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con la disciplina fiscal demandada por nuestra Carta Constitucional que evalúa el equilibrio presupuestario en el sector público provincial y municipal como de beneficio a favor de los habitantes de la Provincia;

Que a efectos de la materialización afín al objetivo del mencionado Programa de Responsabilidad Fiscal, se prevé en el Capítulo VI del Decreto N° 402/08 el Plan de Solvencia Fiscal para Municipios, en cuyo marco se suscribió el convenio que nos ocupa;

Que a través del Expte. N° 11-88.508/08, Contaduría General de la Provincia elaboró, en planilla, el resumen de la situación fiscal de los municipios frente a la Provincia durante el Ejercicio 2.008; el que en síntesis permite reflejar la condición de deudor o acreedor de cada parte, y finalmente, sanear situaciones financieras y saldar obligaciones pendientes;

Que disponer la aprobación del convenio firmado implica dar cumplimiento a una parte fundamental del Decreto N° 402/08 y contribuir al equilibrio fiscal y fortalecimiento institucional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco del Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios, el Convenio denominado “Plan de Solvencia Fiscal – Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios”, suscripto entre la Provincia de Salta y la totalidad de sus Municipios: Aguaray, Angastaco, Animaná, Apolinario Saravia, Cachi, Cafayate, Campo Quijano, Campo Santo, Cerrillos, Chicoana, Coronel Moldes, Colonia Santa Rosa, El Bordo, El Carril, El Galpón, El Jardín, El Potrero, El Quebrachal, El Tala, Embarcación, General Ballivián, General Güemes, General Mosconi, General Pizarro, Guachipas, Hipólito Irigoyen, Iruya, Isla de

Cañas, Joaquín V. González, La Caldera, La Candelaria, Las Lajitas, La Merced, La Poma, La Viña, Los Toldos, Molinos, Nazareno, Payogasta, Pichanal, Profesor Salvador Mazza, Río Piedras, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Antonio de los Cobres, San Carlos, San José de Metán, San Ramón de la Nueva Orán, Santa Victoria Este, Santa Victoria Oeste, Seclantás, Tartagal, Tolar Grande, Urundel, Vaqueros, Villa San Lorenzo y Salta, el que como Anexo forma parte de este decreto.

Art. 2° - Facúltase al Ministro de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias y toda otra medida que resulte conducente para el cumplimiento de lo establecido en el presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Parodi –
Samson**

ANEXO

CONVENIO

Plan de Solvencia Fiscal

Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Cr. Carlos Parodi, por una parte, en adelante La Provincia y, por la otra, los Municipios de la Provincia de Salta que se detallan en planilla Anexa al presente, con domicilio legal en cada una de las sedes municipales de las correspondientes localidades, representados en este acto por los Sres. Intendentes de cada uno de ellos, en adelante Los Municipios, con motivos de los antecedentes que a continuación se indican, celebran el presente convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes

Que si bien mediante decretos 3589/07 y 3607/07 se dispuso que el Poder Ejecutivo Provincial se haga cargo de las obligaciones que los municipios adeudaban al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales – PRODISM –, y se otorguen a los mismos Aportes No Reintegrables para cancelar los

importes adeudados por préstamos contraídos con el Fondo Provincial de Inversiones y compensen Anticipos de Coparticipación.

Que el dictado de los mencionados instrumentos legales, originados en el entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de acuerdo a informes emanados de la Oficina de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia modificaban de manera irreversible el resultado fiscal y presupuestario de la Provincia, al asumir en un solo ejercicio gastos presupuestarios por un monto de \$ 117.217.117,81 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Doscientos Diecisiete Mil Ciento Diecisiete con 81/100).

Que la Constitución Provincial en su artículo N° 70 establece: "El equilibrio presupuestario en el sector provincial y municipal constituye un beneficio a favor de los habitantes de la Provincia", y la Ley 7.030 de la Provincia de Salta en su Artículo 6° que: "Solo se admitirá déficit presupuestario con respecto a los resultados previstos, cuando sean generados por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, derivados de casos fortuitos o fuerza mayor, que hicieran necesaria la intervención gubernativa, debidamente calificada por el Fiscal de Estado a requerimiento del Gobernador."

Que los referidos decretos no cumplían con lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia, que en su Artículo 15 dispone que no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible o sin que el gasto autorizado por los mencionados Decretos se incluya dentro de las excepciones previstas.

Que resultaba de imposible cumplimiento la aplicación de estos instrumentos legales, ya que además de generar un déficit fiscal significativo en la ejecución presupuestaria, no existía la posibilidad de incorporar mayores recursos que posibiliten la habilitación de las partidas de gastos donde puedan imputarse estos aportes no reintegrables determinados a favor de Municipios, todos ellos con cargo al ejercicio 2007.

Que en tal sentido se contó con la comprensión de los Señores Intendentes de los Municipios involucrados en ambos Decretos, quienes el día 27.12.07 elevaron un proyecto de Acta Acuerdo al Poder Ejecutivo, expresando su entendimiento respecto a no vulnerar el equilibrio financiero de la Provincia y afectar su posicionamiento Nacional e Internacional.

Que en tal sentido se dictó con fecha 24 de Enero de 2008 el Decreto 396, que deroga los Decretos 3589 de

fecha 03 de Diciembre de 2007 y 3607 de fecha 05 de Diciembre de 2007, retro trayéndose en consecuencia por los motivos expuestos en los párrafos precedentes, la situación de las deudas con el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales – PRODISM –, Fondo Provincial de Inversiones y Tesoro de la Provincia en concepto de Anticipos de Coparticipación, quedando nuevamente en cabeza de los Municipios.

Que esta administración entiende la importancia de que cada uno de los municipios, como integrantes naturales de la Provincia, converjan hacia el equilibrio fiscal.

Que en tal sentido resulta importante el saneamiento de las deudas que puedan tener los municipios al 31 de Diciembre de 2007, con el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales – PRODISM –, con el Fondo Provincial de Inversiones y con el Tesoro de la Provincia en concepto de Anticipos de Coparticipación.

Que la asistencia financiera por parte de la Provincia en tal sentido solo resulta viable para esta Administración siempre que se garantice la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y en el marco de un Programa que además establezca reglas generales de comportamiento fiscal, para aquellos municipios que adhieran al mismo.

Que a tal fin a través del Decreto N° 402, de fecha 25 de Enero de 2008, se creó el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia y solvencia a las gestiones municipales, el que a su vez contempla la creación del Plan de Solvencia Fiscal destinado a aquellos Municipios que observen pautas de comportamiento compatibles con el mencionado Decreto.

Que entre la Nación Argentina y el BID se suscribió en fecha 5-5-95 el Contrato de Préstamo (Préstamos N°s. 830/OC y 932/SF-AR) y en ese contexto, la Nación celebró con la Provincia de Salta en fecha 10/01/96 un Contrato de Préstamo Subsidiario, de conformidad a la autorización dispuesta por la Ley N° 6.809, con la finalidad de contar con fondos para ser destinados al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales – PRODISM –.

Que por Decreto N° 724/96 se creó la Unidad Ejecutora Provincial con facultades para formalizar

Contratos de Subpréstamos con los Municipios, en el marco del préstamo señalado, con el objeto de realizar proyectos de interés común.

Que fue prorrogado el plazo de amortización de los contratos de préstamos subsidiarios en virtud de la Addenda autorizada por Resolución 218/06 de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Que por Expte. N° 11-77435/07 referente la U.E.P. informa el detalle de la deuda asumida por cada uno de los municipios de la provincia determinando los saldos de capital y por diferencia de cotización, adeudados a la Provincia, en cumplimiento de los contratos de Subpréstamos que oportunamente suscribieron con el PRODISM.

Que en este orden, y respecto de los créditos tomados por los municipios en el marco del PRODISM, incidieron negativamente en sus economías a raíz de la onerosidad de las obligaciones, debido a la devaluación ocurrida en el inicio del año 2002, y en cuanto no han sido reestructuradas ni pesificadas por el Estado Nacional, dando lugar en muchos casos a que la Provincia asuma o ayude para el pago de las mismas.

Que por otra parte diversos municipios suscribieron convenios de financiamiento con el Fondo Provincial de Inversiones para atender erogaciones emergentes de la ejecución de obras, mejora en la prestación de servicios públicos, adquisición de equipamientos y maquinarias para compactación y recolección de residuos, refacción de edificios públicos, iluminación, obras de defensas de ríos, emprendimientos productivos y otros.

Que asimismo, la Municipalidad de Rosario de la Frontera suscribió con la Provincia el convenio de obras públicas para la realización de la obra "Avenida Palau acceso a esa Ciudad" de acuerdo a la Resolución N° 59D del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y Decreto 2051/03 de financiamiento otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional a los Municipios.

Que algunos de los Municipios también solicitaron oportunamente Anticipos de Coparticipación.

Que por Resolución N° 871/07 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la Provincia gestionó, determinó y percibirá ingresos extraordinarios en concepto de diferencia de regalías por periodos vencidos.

Que por otra parte por Expediente N° 267-18.050/07, EDESA S.A. reconoce adeudar a los Mu-

nicipios, detallados en planilla anexa al presente, el concepto de Tasa de Actividades Varias y/o similares según el municipio, por los periodos comprendidos entre los años 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2.007 inclusive.

Que a los fines de evitar que dicho importe sea trasladado a los usuarios finales del servicio, y considerando también lo establecido por la Resolución N° 965/08 del Ente Regulador de Servicios Públicos en cuanto a subsidios y ajuste de tarifas, resulta necesario incorporar en la compensación de créditos y débitos las acreencias a favor de los Municipios por lo expuesto en el párrafo precedente, por lo que por el periodo referido renuncian mediante la firma del presente a todo tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Que por otra parte, la Provincia ha cancelado obligaciones de los Municipios con EDESA S.A. por el concepto energía eléctrica por Alumbrado Público, con el propósito de contribuir al saneamiento del pasivo exigible por la naturaleza de la prestación adeudada por ellos.

Que por Expte. N° 11-88508/08 Contaduría General de la Provincia elaboró, en planilla, el resumen de la situación fiscal de los municipios frente a la Provincia durante el Ejercicio 2.008.

Que en función de los datos reflejados en dicha planilla y con la finalidad de dar cumplimiento a una parte fundamental del Decreto N° 402/08 de contribuir al equilibrio fiscal y fortalecimiento institucional, las Partes acuerdan lo siguiente:

Primera: Los Municipios reconocen que el saldo al 31/12/08 adeudado a la Provincia por todos los conceptos mencionados en los Antecedentes, son los que surgen del detalle de la planilla adjunta al presente, más la diferencia de cotización, de conformidad a las pautas que regulan el PRODISM.

Segunda: Las Partes, reuniendo el carácter de deudores y acreedores recíprocos en función de los créditos y deudas expresados precedentemente, acuerdan la extinción de las obligaciones de conformidad a la planilla indicada en la Cláusula anterior.

Tercera: Las Partes acuerdan, que La Provincia abonará al BID, al Fondo Provincial de Inversiones y dará de baja los Anticipos Financieros por los servicios vencidos hasta el día 31 de Diciembre de 2008, utilizando en parte los créditos a favor de Los Municipios que surgen del detalle de la planilla adjunta al presente.

Cuarta: La Provincia acuerda otorgar a Los Municipios Aportes no Reintegrables por los montos equivalentes a los saldos deudores determinados en la planilla aludida en Cláusula Primera, para la extinción de las deudas de los mismos, una vez efectuada la compensación acordada en la Cláusula Segunda.

Quinta: Como consecuencia de lo acordado en el presente Los Municipios no adeudan sumas algunas correspondientes a los servicios con vencimientos al 31-12-08 ni a La Provincia ni al Estado Nacional ni al BID ni al Fondo Provincial de Inversiones ni al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional a los Municipios. (Proyecto N° 15).

Sexta: Los Municipios con créditos a favor destinan sus respectivos créditos reflejados en la planilla mencionada en Cláusula Primera, luego de efectuada la compensación acordada, a la cancelación de los servicios de las deudas a vencer en el Ejercicio 2.009 por los conceptos mencionados en los Antecedentes, según planilla de determinación provisoria de la deuda, agregada en el Expte. N° 11-88.510/08.

Séptima: Para todos los efectos derivados de este Convenio, La Provincia fija domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, sito en Av. De Los Incas s/n de la Ciudad de Salta y Los Municipios en los domicilios legales de cada uno de ellos.

Octava: Para dirimir las cuestiones que se suscitaran con motivo del presente convenio, las partes se someten a la Justicia Contencioso Administrativa de Salta – Distrito Judicial de Centro de la Provincia de Salta.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad las partes suscriben el presente, en la ciudad de Salta a los del mes de de 2.008.

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5205 - 15/12/2009 - Expte. n° 1.347/09 - código 97

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 62.4, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Elsa Corina Carrizo, D.N.I. n° 23.325.115, para desempeñarse como agente sanitaria en el Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5206 - 15/12/2009 - Expediente N° 262-11.103/09

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta del Sr. Oscar Wilfredo Aban, D.N.I. N° 12.220.153, agente de planta permanente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a la efectiva prestación de servicios.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5207 - 15/12/2009 - Expte. n° 8.617/09 - código 127

Artículo 1° - Transfiérase el cargo previsto en la cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 1742/02, orden 578, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, a la cobertura de cargos de Unidad Cabecera Ministerial del Programa de Estadísticas, dependiente de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud aprobada por Decreto n° 2364/08, al orden 3.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: analista de sistema.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Rodrigo Javier Izarduy, D.N.I. n° 23.079.461, para desempeñarse como analista de sistema en la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Mercedes del Carmen Dubauskas, según Decreto n° 4523/09.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5209 - 15/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Ariel Fernando Payo - DNI N° 23.652.326 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5210 - 15/12/2009 - Expediente N° 159-159.373-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/07/2.009, la renuncia presentada por el Sr. Tomás Colque, D.N.I. N° 8.165.563, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4055 "José Manuel Estrada" de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9; Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5211 - 15/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Ricardo Manuel Alfaro - DNI N° 12.649.236 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 5212 - 15/12/2009 - Expediente N° 227-002.315/09

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado Carlos Ernesto Chocobar - DNI N° 8.283.595, al cargo de Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV, del Programa de Ingeniería Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Noviembre de 2.009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

URTUBEY - Nasser - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5213 - 15/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Daniel Antonio Pérez - DNI N° 12.790.406 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5214 - 15/12/2009 - Expediente N° 0.806/09 - Cod. 220

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 1 de Julio de 2009, la renuncia presentada por la Señora Gladys Soria, DNI N° 4.634.748, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 532, dependiente del Centro de Salud N° 14 - Barrio Miguel

Ortiz – Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste – Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1159 de fecha 27 de Abril de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5215 - 15/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Lauro José Paz – DNI N° 16.458.614 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5216 - 15/12/2009 - Expediente N° 159-152.865-09

Artículo 1° - Aceptase a partir del 01/04/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Lucía Eugenia Pereyra, D.N.I. N° 4.655.473, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela N° 4.616, de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5217 - 15/12/2009 - Expediente N° 226-017.791/09

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación del Sr. Máximo

David Padilla - DNI N° 22.945.517, agente designado en el marco del artículo 30° del Decreto N° 1178/96, en la Subsecretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la efectiva prestación de servicios.

URTUBEY - Parodi - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 912 – 09/12/2009 – Expediente N° 223-000329/09

Artículo 1° - Conceder al Lic. Pedro Marcelo Ibarra, D.N.I. N° 21.633.443, Jefe de Departamento de Estudios y Estadísticas para los Servicios de Justicia – Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2, Función Jerárquica II – Personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a partir del 01 de diciembre del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, con encuadre en el Artículo 58° del Decreto N° 4118/97.

Art. 2° - Notificar a Secretaría de Justicia, a Dirección General de Personal, al Sub Programa Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5200, 5201, 5208, 5218, 5219 y 5220, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 12939

F. N° 0001-20331

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural,

Subcomponente A1-Mejoramiento de obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 30/09

Escuela N° 4262 "Primera Junta"

Localidad: Finca Argentina

Départamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 16 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 15 al 30/12/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13083

F. v/c N° 0002-0564

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 148/09

Objeto: "Adquisición de Medicamentos para Planes Especiales".

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expedientes: 74-35.569/09

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 04-01-2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 488.789,80 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 80/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa

Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 22/12/2009

O.P. N° 13078

F. v/c N° 0002-0538

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 149/09

Objeto: "Adquisición de 80.000 Kits Nutri-Vida".

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 232-22.282/2009 y Adj.

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial.

Fecha de Apertura: 04-01-2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 2.520.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo –
Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° –
3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Go-
bernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín
Sub- Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 22/12/2009

O.P. N° 13049 F. N° 0001-20493

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 40.439-SH-2009

Decreto N° 1271/09

Licitación Pública N° 21/09

Llámanse a **Licitación Pública N° 21/09**, convocada
para la: “Adquisición de Instrumentos Musicales des-
tinados a la Banda de Música Municipal”

Presupuesto Oficial: \$ 68.548,27 (Pesos Sesenta y
Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 27/100).

Precio del Pliego: \$ 68,55 (Pesos Sesenta y Ocho
con 55/100).

Venta de Pliegos: A partir 23/12/09 en Tesorería
Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 12 de Enero de 2.010 – Horas:
10:00

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones –
Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones –
Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día
23 de Diciembre del Año en curso.

Dra. María B. Romero Tallo
Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planific. y Ctról. Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 22/12/2009

O.P. N° 12994

F. N° 0001-20414

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámanse a **Licitación Pública N° INM-2413**, para
los “Trabajos de reparaciones generales y pintura” en la
sucursal Joaquín V. González (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 11/01/
10 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrata-
ciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre
326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Depen-
dencia, en la sucursal Joaquín V. González (S) y en la
Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio
de la página Web del Banco de la Nación Argentina
www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo Estimado: \$ 129.140.- más IVA

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 22/12/2009

O.P. N° 12974

F. N° 0001-20387

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fo-
mento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Ar-
gentino, en la ejecución de las obras correspondientes al
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural,
Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infra-
estructura Escolar y Equipamiento, mediante el présta-
mo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el lla-
mado a **Licitación Pública** para la remodelación de edifi-
cios escolares.

Licitación N° 31/09

Escuela N° 4507

Localidad: San Miguel – Departamento: Rivadavia
– Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 21 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 500,00 e) 16 al 31/12/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 13052 F. N° 0001-20497

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 01

(Anticipado Año 2.010)

Objeto: Adquisición “Impresión de Formularios”

Monto Oficial: \$ 49.411,00.-

Fecha de Apertura: 05-01-2.010 Hs: 11:00

Destino. Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. España N° 701 – Tel. 0387-4210083.

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 22/12/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13059 F. N° 0001-20515

Ref. Expte. N° 34-189.304/99

Los copropietarios de los inmuebles Matrículas N° 2756 y 2700 del Departamento La Caldera - Vaqueros, Sres. Tane Gabriel, Inti Nazareno y Teo Aukara todos de apellido Da Souza Correa Hunt Lubel y los copropietarios de la Matrícula N° 3413, también del Departamento

La Caldera - Vaqueros, Jan Comelius Henry Da Sousa Correa Hunt y María del Carmen Ortega de Lubel, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos, con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para los referidos inmuebles, conforme la siguiente tabla:

Matrícula	Sup. Bajo		Sup. Total	Caudal
	Sumin.	Riego		
2756	190	1,5577	1,5577	0,8177
2700	224	27,7714	27,7714	4,5799
3413	191	3,8394	3,8394	2,0156

Las superficies a regar son de ejercicio permanente y se toman de la margen derecha del Río Wierna, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 180,00 e) 22 al 30/12/2009

O.P. N° 12979 F. N° 0001-20393

Ref. Expte. N° 34-71.792/76 - 34-6350/05

Salvador Saiz, D.N.I. N° 12.037.962, propietario del inmueble Catastro N° 8.666, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 20,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 10,5000 lts./seg., aguas a derivar del Río Las Pavas, margen derecha, que se toma de derrames de fincas que riegan aguas arriba y son conducidas por acequia hasta los predios a irrigar.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mis-

mo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 23/12/2009

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 13067

F. v/c N° 0002-0563

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Urbano Maidana (D.N.I. N° 17.328.102) y Berna Adela Díaz (D.N.I. N° 20.166.456), de la Resolución IPV N° 481 dictada del 07/08/09 respecto del inmueble identificado como Manzana 1 A – Parcela 11, del Grupo habitacional designado como “203 Viviendas en Tartagal – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 07 de Agosto de 2009

RESOLUCION N° 481

VISTO, el legajo M-516 de la Localidad de Tartagal – Dpto. San Martín Provincia de Salta, de los Sres. Urbano Maidana D.N.I. N° 17.328.102 y Berna Adela Díaz, D.N.I. N° 20.166.456; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Maidana / Díaz fueron adjudicados mediante Resolución I.P.V. N° 940 de fecha 18/10/2007, en una unidad integrante del Grupo Habitacional “203 Viviendas en Tartagal”, identificada como: Manzana 1A, Parcela 11 – Dpto. San Martín – Provincia de Salta;

Que Asesoría Jurídica se expide de la siguiente forma: “...Es del caso señalar, que, en los términos del artículo 12 de la Ley N° 21.581, la adjudicación de la

vivienda, se dio bajo el régimen de tenencia precaria, régimen, por otra parte, al cual que se sometieron voluntariamente los adjudicatarios. Ello surge, tanto de los términos en las que fue adjudicada la vivienda por Resolución 940/07, como así también por el acta de tenencia precaria donde se fijaron las condiciones de habitabilidad y pago para el mantenimiento de la adjudicación conferida.

En lo que aquí interesa, en la cláusula primera, del referido instrumento, los Sres. Maidana, Urbano y Díaz, Berna Adela, se comprometieron a ocupar la vivienda, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de desadjudicación.

Ahora bien, de la denuncia formalizada por el inquilino de dicha unidad habitacional, Sr. Ariel Sebastián Medina (fs. 26), y el respectivo contrato de locación acompañado a (fs. 27, 28), y recibo de alquileres (fs. 9 y 10); surge que dicha obligación de habitar no fue cumplida por los adjudicatarios, violándose de esa manera, la Cláusula Cuarta, del Acta de Tenencia Precaria, la cual, textualmente reza: “Por el término de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha, el Tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al Uso Habitacional del grupo familiar declarado en su inscripción, quedando Prohibido, darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación de la presente Cláusula, no será aprobado por el Instituto Provincial de Vivienda.

Cabe señalar que las condiciones para la no ocupación de la vivienda adjudicada se encuentran plasmadas en la Resolución N° 219/92 de este IPV, vigente a la fecha.

En dicho instrumento se establece, entre otros, el procedimiento que deben seguir los adjudicatarios de una vivienda social, para lograr la autorización que lo dispense de ocupar la vivienda, y en lo que aquí interesa, sostiene la norma que la autorización debe ser solicitada por el titular de la adjudicación (art. 1° inc “a” Resol N° 219/02), debiendo ser presentada con una antelación de 90 días, no debiendo disponer de la unidad habitacional hasta que este organismo no se haya expedido en forma favorable por resolución, bajo pena de revocar la adjudicación (Art 1° inc “g” Resol. N° 219/02).

Que siendo ello así, y atento a la verificación de la inobservancia a la normativa vigente, debe concluirse que los adjudicatarios incumplieron con la obligación de habitar la vivienda, desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuera entregada la unidad habitacional.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Maidana Urbano y Díaz Berna Adela en el Grupo Habitacional 203 Viv. Tartagal – Moncho. “Fdo. Dr. Gustavo O. Ocaño – Asesor Jurídico del I.P.V.”.

Que compartiendo el criterio de Asesoría Jurídica, es que se dicta el correspondiente Acto Administrativo, donde se deja sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Cabrera / González;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.V. Nº 940 de fecha 18/10/2007, a los Sres. Urbano, Maidana D.N.I. Nº 17.328.102 y Berna Adela Díaz, D.N.I. Nº 20.166.456, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “203 Viviendas en Tartagal”, identificada como: Manzana 1 A, Parcela 11; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-516 de la Localidad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Art. 2º - Otorgar a los ex – adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendado por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Art. 4º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda – Salta
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Coordinación Ejecutiva, 21 de Diciembre de 2.009.
A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 582,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. Nº 13066

F. v/c Nº 0002-0562

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio al Sr. Marcelo Sergio Blanco (D.N.I. Nº 18.019.208) y María Beatriz Galíndez (D.N.I. Nº 20.706.847), de la Resolución IPV Nº 815/2.009, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana “D” – Parcela 18, del Grupo Habitacional “40 Viviendas en Vaqueros – Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que al haberse agotado la vía administrativa, cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la Instancia Contencioso – Administrativa, en Sede Judicial.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 12 de Noviembre de 2009

RESOLUCION Nº 815

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Sergio Blanco, D.N.I. Nº 18.019.208, contra la Resolución Nº 033 de fecha 17 de Febrero del 2009, a fs. 43-84 bajo Expediente 68-078.241/09 Corresponde 03 de fecha 06/03/2009, del legajo B-010 de la Localidad de Vaqueros, por la cual se deja sin efecto la adjudicación dispuesta al nombrado y a la Sra. María Beatriz Galíndez, D.N.I. Nº 20.706.847, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “40 Viviendas en Vaqueros Identificada como Manzana D – Parcela 18; fundando dicha medida en la habitabilidad irregular del inmueble;

CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo dispuesto por el Art. 177 de la Ley de Procedimiento Administrativos N° 5348, el Sr. Blanco interpuso Recurso de Reconsideración, contra la Resolución del IPV N° 033/09;

Que sometido a dictamen de Asesoría Jurídica, la misma se pronuncia al respecto: "... Vienen las presentes actuaciones, para que esta Asesoría amplíe dictamen sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Sergio Blanco, bajo Expte. I.P.V. N° 68-078.241 Corresponde 3 de fecha 06/03/2009, trámite N° 26227, toda vez que el mismo no fue analizado respecto al primer dictamen N° 102/09, que fuese compartido por la superioridad mediante Resolución I.P.V. N° 436 del 22/07/2009.

Mediante la aludida resolución, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Blanco, en análisis del Expte. I.P.V. N° 68-078.241/09, Corresponde 1 y 2, trámites 25819, 25858, 25981, fundamentando el mismo en que el recurrente omite invocar la existencia de vicios concretos en la Resolución N° 033/09, que la tornen revocable, toda vez que se limita a plantear cuestiones particulares que le impidieron cumplir con la obligación de habitar la vivienda, fundamento que también se mantiene en la nueva presentación analizada.

La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada al titular mediante Resolución N° 852 de 26/09/2007, recibiendo éste la posesión del inmueble en el mes de Octubre de 2007. En el Acto de adjudicación el recurrente da expresa conformidad y consentimiento a los términos de la Cláusula Primera del Acta de Tenencia Precaria suscrita la cual establece que: "La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha del presente instrumento. En caso de incumplimiento El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda procederá en forma automática y sin más trámites a revocar el beneficio concedido, disponiendo de la vivienda."

Por este consentimiento torna en forma expresa el conocimiento de las obligaciones resultantes del beneficio y las consecuencias de su incumplimiento, sin requerir más trámites para revocar el derecho que se otorgó válidamente a título precario (Art. 93 inc. c) Ley N° 5348/78, dándose cumplimiento a lo requerido por el art. 31° - inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose al inte-

resado la oportunidad de regularizar su situación, habitar el inmueble entregado y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

El Acto Administrativo que se pretende impugnar, se fundamenta en la causa de falta de habitabilidad de la vivienda adjudicada, por parte del grupo familiar beneficiario..."

"... La causal invocada quedó probada a través de las inspecciones de fs. 22 y 23, por las que se constató fehacientemente que el titular nunca ocupó la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a la oportunidad brindada por este Organismo para normalizar su situación basados en el tiempo transcurrido desde la entrega de la unidad hasta el momento de decidirse la revocación del beneficio. La actitud del adjudicatario desvirtúa claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias de la Localidad que aún se encuentran en la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

La habitabilidad irregular es expresamente reconocida por el recurrente en el escrito que analizamos. Se intenta justificar tal extremo con el único argumento de estar al cuidado de familiares enfermos, sin que ello sea suficiente para acreditar las condiciones del inmueble que propiciaron la posterior situación de intrusión.

Refuerzan la opinión de esta Asesoría que la inspección agregada a fs. 22 surge que en oportunidad de hallarse la vivienda sin moradores se produjo acto de intrusión, detallándose asimismo el mobiliario con el que contaba el inmueble no siendo éste acorde al grupo familiar adjudicado que a la fecha de la inspección llevaba 16 meses de beneficiados. A esto, debe agregarse el registro nulo de consumo básico del servicio de luz eléctrica según informe de EDESA S.A. a fs. 25.

Por otra parte, obran en los registros de este Organismo denuncias de miembros de la Localidad que informan a este Instituto respecto a la situación irregular de habitabilidad, confirmada, con la usurpación de la cual fue objeto, y de la que según, basta experiencia de este Instituto ninguna usurpación se da en viviendas que se encuentren habitadas por sus adjudicatarios.

Las refacciones edilicias aludidas en la presentación no fundamentan de manera alguna la normal ocupación de la vivienda, tendiendo simplemente a mejorar su estructura original. Cabe destacar sobre este punto, que el

inmueble fue entregado por este Organismo en perfectas condiciones de habitabilidad, situación que los adjudicatarios aceptaron expresamente mediante la suscripción del Acta de Tenencia Precaria agregada a fs. 19.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo estatuido por la Cláusula Primera del Acta de Tenencia Precaria y normas concordantes, elevo este Legajo aconsejando el dictado de Acto Administrativo en concordancia con la Resolución I.P.V. N° 436/09 y confirmando en consecuencia en todos sus términos la Resolución N° 033/09, ...". Fdo. Dr. Gustavo Ocaño - Asesoría Jurídica - I.P.V.

Que compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, se dicta el Acto Administrativo, donde se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Sergio Blanco;

Por ello y, en uso de las facultades otorgados por la Ley Provincia N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto mediante Expediente 68-078241/09 Corresponde 01, en contra de la Resolución I.P.V. N° 033 de fecha 17/02/2009 por la cual se deja sin efecto la adjudicación dispuesta a los Sres. Marcelo Sergio Blanco, D.N.I. N° 18.019.208 y María Beatriz Galíndez, D.N.I. N° 20.706.847, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Vaqueros - Salta", identificada como Manzana D - Parcela 18, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Art. 3° - Regístrese; Comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para recurrir a la Vía Contenciosa Administrativa, Archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 21 de Diciembre de 2.009.
Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 690,00

e) 22 al 28/12/2009

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 13077

F. N° 0001-20537

Ministerio de Educación de Salta

**Disposición (DGA) N° 138/09 (Refacción
en los Sanitarios y Colocación de Pisos
antideslizantes en Rampa de Acceso
- Escuela N° 4.024 "Pbro. Dr. J. Fco
de-Castro)" - Salta Capital**

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-164.581/09 - Compra Directa N° 881/09 - Disposición (DGA) N° 138/09, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Marcelo Hugo Cayata: Refacción de sanitarios y Colocación de piso antideslizantes en rampa de acceso al Establecimiento de la Escuela N° 4024 "Pbro. Dr. J Fco de Castro" por el monto total de \$ 15.919,73 (Pesos Quince Mil Novcientos Diecinueve con 73/100)

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/12/2009

O.P. N° 13076

F. N° 0001-20537

Ministerio de Educación de Salta

**Resolución (SGA) N° 55/09 (Reparaciones
en las Instalaciones del Sistema Eléctrico
y Sanitarios) - Escuela N° 4699 "Dr. Ricardo
Durán" B° San Ignacio - Salta Capital**

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura**Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-163.108/09 – **Compra Directa N° 886/09 – Resolución (SGA) N° 55/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Ing. Guillermo Benítez: Refacciones en las Instalaciones del Sistema eléctrico y sanitarios – Escuela N° 4699 “Dr. Ricardo Durán”, por el monto total de \$ 43.878,81 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos setenta y ocho con 81/100).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/12/2009

O.P. N° 13075

F. N° 0001-20537

Ministerio de Educación de Salta

Resolución (SGA) N° 040/09 (Refacción de Cubierta) – Escuela N° 4016 “Maestra Jacoba Saravia” – Salta Capital

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-158.360/09 – **Compra Directa N° 436/09 – Resolución (SGA) N° 040/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Ing. Guillermo Benítez: Reparación de cubierta de la Esc. N° 4016 “Maestra Jacoba Saravia” de Salta Capital - por el monto total de \$ 40.534,03 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 03/100).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/12/2009

O.P. N° 13074

F. N° 0001-20537

Ministerio de Educación de Salta

Resolución (SGA) N° 048/09 (Reparación del Cielorrasos en Salón de Actos y Arreglos Varios) de la Escuela N° 4496 “Lilia Cardozo de Mariño” – de la localidad de General Enrique Mosconi – Dpto. San Martín – Provincia de Salta

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-161.229/09 – **Compra Directa N° 798/09 – Resolución (SGA) N° 048/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Flores Gudiño, Martín: Reparaciones en cielorrasos y arreglos varios, Esc. N° 4496 “Lilia Cardozo de Mariño” de la Localidad de General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, por el monto total de \$ 30.087,70 (Pesos Treinta Mil Ochenta y Siete con 70/100 Centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00.

e) 22/12/2009

O.P. N° 13073

F. N° 0001-20537

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) N° 139/09 (Construcción de Rejas y Portón – Colegio N° 5049 “25 de Mayo” – Salta – Capital

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-164.583/09 – **Compra Directa N° 880/09 – Disposición (DGA) N° 139/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Ing. Guillermo Benítez: Construcción de rejas y portón – Colegio N° 5049, por el monto total de \$

16.533,92 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Tres con 92/100).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
 Director Gral. de Administración
 Ministerio de Educación - Salta
Lic. Cristian Alderete
 a/c Dpto. Contrataciones
 Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 22/12/2009

O.P. N° 13018 F. v/c N° 0002-0558

Dirección General de Rentas

Padrón de Deudores de Canon de Riego

Ejercicio Fiscal 2004

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el

gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36° del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo. (Art. 70° inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° inc. 3° del Código Fiscal)

La presente citación e intimación de pago se formula en el marco de los Art. 20, 110 y concordantes del Código Fiscal.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
 Director General
 Dirección General de Rentas - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 34.120,00 e) 21 al 29/12/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 13080 F. N° 0001-20540

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Gustavo Enrique Garrido - Expte. N° 19.602 ha solicitado permiso de cateo de 9.977 has. 1566 m2, en el Departamento Los Andes/La Poma, Lugar: Tocomar el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94

	Y	X
1	7329377.00	3451655.00
2	7330377.00	3451655.00
3	7330377.00	3456300.00
4	7320900.00	3456300.00
5	7320900.00	3462000.00
6	7316810.76	3462000.00
7	7316807.74	3453800.35
8	7320457.04	3453784.55
9	7320457.04	3445797.45
10	7315571.77	3445797.45
11	7315571.77	3436875.99
12	7316370.76	3436875.99

13	7316370.76	3435839.96
14	7320788.00	3435840.00
15	7320788.00	3440722.89
16	7319843.22	3440722.89
17	7319843.22	3444722.80
18	7320788.00	3444723.00
19	7320788.00	3454920.00
20	7329377.00	3454920.00

Superficie registrada total 9.977 has. 1.566 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 22/12/2009 y 04/01/2010

O.P. N° 13042 F. N° 0001-20489

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Viramonte José G, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de perlita, denominada: Siglo XX, que tramita mediante Expte. N° 15.438 ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quiron, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94

X	Y
7.303.073,50	3.419.015,00
7.303.103,00	3.419.512,50
7.302.113,00	3.419.575,00
7.302.080,00	3.419.080,00

Superficie 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 22/12/2009 y 04 y 14/01/2010

O.P. N° 12972 F. N° 0001-20380

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.682 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XXXVII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
2629000.01	7324878.07
2635933.43	7327789.41
2638351.25	7327789.41
2638351.25	7326080.76
2637397.15	7326080.76
2637397.15	7324838.75
2634038.65	7324838.81
2634038.65	7324878.07

P.M.D.: X= 7325879.93 Y= 2634898.47

Superficie Concedida: 1611 Has. 6336 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 22 y 30/12/2009

O.P. N° 12971 F. N° 0001-20379

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que:

Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.785 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, plata y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos LVI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3354017.13	7332206.51
3362764.87	7332206.51
3362764.87	7330325.02
3354057.39	7330326.19

P.M.D.: X= 7330864.48 Y= 3360877.21

Superficie Concedida: 1641 Has. 5786m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 22 y 30/12/2009

O.P. N° 12970 F. N° 0001-20378

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.686 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XLI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3351296.74	7336551.03
3362823.89	7342022.16
3362823.91	7341422.16
3362223.91	7341422.16
3362223.91	7336551.03

P.M.D.: X= 7337399.07 Y= 3357856.75

Superficie Concedida: 2861 Has. 0693m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 22 y 30/12/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 13048

R. s/c N° 1830

Cámara en lo Criminal Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Condenando a Julio Omar Ruiz, argentino, soltero, nacido el 13/01/87 en Santa Maria, Dpto. Rivadavia, hijo de Elda Martiniana Ruiz, con dos hijos, ocupación changarín, Prontuario Policial N° 87.653 Sección S.P., con domicilio en Paraje Santa Maria, a la pena de 8 (ocho) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Disponiendo el Decomiso de los elementos secuestrados registrados bajo el interno 332/9 en Causa CAM N° 177/9, en virtud de lo dispuesto por el Art. 23 C.P., Art. 536 del C.P.P. y por el Art. 10 inc. a) de la Ley 6.667 y 7° de la Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 7.333.- III.- Disponiendo que por Secretaría se practique el respectivo cómputo de pena, una vez firme la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 502 del C.P.P.- IV.- Eximiendo del pago de las costas al imputado Julio Omar Ruiz de conformidad a lo dispuesto en el Art. 545 del C.P.P.- V.- Librando los oficios pertinentes y fijando audiencia para el día 27 del mes y cte. Año, a horas 12:45, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.- VI.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dra. Sandra Bonari, Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante mí: Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario. Cumple la pena impuesta el día 08/05/2017 a hs. 12:00.

Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario (I).

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 22/12/2009

O.P. N° 13047

R. s/c N° 1829

Cámara en lo Criminal Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Condenando a Ramón Romero, argentino, soltero, nacido el 18 de Febrero de 1.957, en paraje Aguas Blancas, Salta, hijo de Fidel y de Lucía

Cuellar, Prontuario Policial N° 086.692 Sección S.P. de profesión Agricultor, con domicilio en paraje Aguas Blancas, Aguaray, Salta, a la pena de 17 (diecisiete) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Vínculo, Reiterados (dos hechos), en los términos del Art. 119, 3° y 4° párrafo, inc. b); por Abuso Sexual Calificado por el Vínculo, en los términos del Art. 119, 5° párrafo, en función del 4to. Párrafo, inc. b) y por Lesiones Leves, art. 89, todo ello en Concurso Real, art. 55, todos del C.P. y los arts. 12, 19, inc. 2° y 4°, 29 inc. 3°, 40 y 41 del citado cuerpo legal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II°) ... III°) ... IV°) Ante Mí: Fdo. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Dra. Sandra Bonari, Jueces de Cámara; Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario.

Cumple la pena impuesta el día 19/02/2026.

Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario (I).

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 22/12/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 13071

F. N° 0001-20532

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, por la Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Diez Gómez, Yone Ruth; Saravia, Juan Antonio - Sucesorio", Expte. N° 1-077.215/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 7 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13070

F. N° 0001-20531

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la

Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Bascope, Cristina s/Sucesorio", Expte. N° 275.434/09, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial masivo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13064

F. N° 0001-20524

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. María del Carmen Rueda, en Expte. N° 271.178/09 "Sucesorio de Cruz, Nicolás, Miranda de Cruz, Casimira Lelia o Miranda de Cruz, Lelia Casimira o Miranda, Delia" cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13063

F. N° 0001-20523

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados "Sucesorio de: Pérez, Oscar Víctor", expte. n° 2-282.279/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de Diciembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13061

F. N° 0001-20521

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Común de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perca, en los autos caratulados: Huari Serapio s/Sucesorio Expte. N° 268.357/09 Ordena que se cite a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial, 1 día en el Diario El Tribuno y 2 días en el Nuevo Diario. Salta, 04 de Diciembre de 2009. Dra. Sandra Carolina Perca, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13058

F. N° 0001-20514

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: "Vázquez, Antonio – Sucesorio", Expte. N° 278.819/09 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial, debiéndose publicar por lo menos un día en el Diario "El Tribuno", a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezca a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Diciembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13057

F. N° 0001-20511

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Lauriana Chorolque – Sucesorio", Expte. N° 258.875/9, Cita por Edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como hederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 9 de Diciembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13056

F. N° 0001-20510

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Céspedes, Elsa s/ Sucesorio" Expte. N° 215.575/08, cita, por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13044

F. N° 0001-20491

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en autos caratulados "Urzagaste, Natividad – Sucesorio" Expte. N° 277.388/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" (Art. 723 del C.P.C.C. Salta, 4 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13043

F. N° 0001-20490

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los

autos caratulados: "Cruz, Mauro Valentín s/Sucesorio", Expte. N° 2-256.626/09: Cita por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 1 de Julio de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13039

F. N° 0001-20484

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Medina, Gerardo Remigio y Ríos María Nieves. Expte. N° 19.148/09". Ordena: citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dr. Gustavo M. Haro, Secretario. Tartagal, 25 de Noviembre de 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13038

F. N° 0001-20483

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Orellana, Leila del Carmen; Juárez, Juan Cruz Humberto s/Sucesorio" – Expte. N° 010.980/009, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edicto por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". San

José de Metán, 07 de Diciembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13034 F. N° 0001-20480

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez; Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera; Sito en la ciudad Judicial, Avs. Houssay y Bolivia, Planta Baja, Patio 3, Block "C"; en los autos caratulados: "Vázquez de Guanca, Ana María s/Sucesorio", Expediente N° 01-276.170/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 15 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/12/2009

O.P. N° 13030 F. N° 0001-20476

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ciotta, Guillermo Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 116.508/05, declarar abierto el sucesorio del Sr. Guillermo Ernesto Ciotta, argentino, D.N.I.: 11.834.907, ordenar citar por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/12/2009

O.P. N° 13015 F. N° 0001-20441

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom. en los autos: "Santillan Jesús

Lucia, Montagna, José" Expte. N° 2-153.954, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 03 de Diciembre de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/12/2009

O.P. N° 13009 F. N° 0001-20432

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom.; Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Juárez, Pedro Oscar – Sucesorio", Expte. n° 279.522/09, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2009

O.P. N° 12993 F. N° 0001-20412

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIa. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de González, Constancio o Constancio Timoteo – Expte. N° 8.527/08" cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Marzo de 2009. Fdo. Dra. Aurora Esther Figueroa, Juez. Ante mí: Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 22/12/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13079

F. N° 0001-20539

Lunes 04/01/10 – 19,20 Hs.
G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault – 5 P – Sandero 1,6 16 V
Confort – Año 2008 – Funcionando y en Buen Estado**

El día Lunes 4 de Enero de 2010 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la Ciudad de Salta, Remataré Sin Base y Al Contado: un Automóvil m/Renault – 5 Puertas – Mod. Sandero 1,6 16 V Confort – Año 2008 – Motor N° K4MA690Q023968 – Chasis N° 93YBSR1LH8J984496 – Dominio N° GYM-258, color negro, naftero, con 65.050 kms., auto estéreo, aire acond., DA, levanta vidrios, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 28/12 de 17 a 20 Hs. y el 29/12/09 desde 10 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 263.521/09 “Rombo Cía. Financiera S.A. Vs. Vázquez, Gabriela Mabel (DNI 26.994.639) s/Sec. Art. 39” del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1ra. Nom., Sec. N° 2. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registran el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 14/12/09 a la Mun. de Salta \$ 3.899,08 de Imp. Aut. más Acc. y \$ 165,00 de multas). IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Imp. \$ 96,00

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13068

F. N° 0001-20528

Por MARIADEL M. CAGNA VALLINO

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil VW Gol 1.6 – Sedán 3 Ptas. – Mod.
2003 c/GNC y AA**

El 22 de Diciembre de 2009, a las 19:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Salta España 955 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejec. de 4° Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaría de la Dra. Lucía Brandan Valy, autos caratulados: “FADUA S.A. c/Cedron, Alejandro Daniel s/Ejecución Prendaria – Embargo Preventivo” Expte. N° 147.305/09, remataré sin base y al contado el vehículo individualizado como Dominio: EDX 416 Marca: VW Gol 1.6 Sedán 3 puertas Mod. 2003 c/equipo de GNC y Aire Acond. en el estado visto en que se encuentra. Puede ser revisado dos horas antes de la subasta en el lugar fijado para la misma. Condiciones de Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor, entrega inmediata. D.G.R.: 0,6%, Comisión: 10%, todo a cargo del comprador. Edictos: Un día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: María del Milagro Cagna Vallino, Martillera Pública. Responsable Monotributo. Cel. 154-036164.

Imp. \$ 30,00

e) 22/12/2009

O.P. N° 13055

F. N° 0001-20509

Banco de la Nación Argentina

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE

Lotes Bananeros en la Colonia Santa Rosa

El día 23 de Diciembre del 2009, en calle Hipólito Irigoyen N° 70 de la ciudad de Orán, a hs. 19, por orden del Señor Juez (Subrogante) del Juzgado de Federal Salta N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría de Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Galli, Víctor Manuel y Heguy de Galli, Julia Pilar – Ejecución Hipotecaria – Expte. 07/98; El Martillero Marcos Manuel López rematará los siguientes inmuebles: 1) Inmueble Catastro 3311, Dpto. Orán – Colonia Santa Rosa. Finca “La Toma” y “Santa Rosa” – Frac. del lote 19 – Plano N° 35. Fte. 300 m. Fdo. 600 m. Límites: N. parte del lote 19. Sur Lote 22. E. lote 20. O. Camino Vecinal que separa a esta Fra. del Lote 19. Superficie: 18 Has. Mejoras: Posee una vivienda de material compuesta de tres dormitorios, una cocina-comedor, un baño de 1ra. con pisos de mosaico, techos con tirantería de madera, alfajías y tejas. Un galpón construcción de material con techo de chapa de zinc a dos aguas de aproximadamente 8 m x 30 metros de largo con piso de

tierra y portón amplio de chapa de dos hojas. Una vivienda de material para peón con una galería, ambas con techo de zinc, tirantería de madera y piso de tierra, mas atrás una precaria cocina. Y a la distancia un baño precario. Con cuenta con servicio de Energía eléctrica, con servicio de agua propia. Alambrado en su totalidad. Ocupada por el Sr. Segundo Justino en carácter de Capataz junto con 7 obreros. Se encuentra cultivada con bananos. Base: \$ 424.000.- 2) Inmueble Catastro N° 15819 – Departamento de Orán – Colonia Santa Rosa. "Lote 2f4". Plano 1617 – Superficie: 15 Has. 1383. Extensión: Partiendo del punto B al punto C, mide 1050,50 m, Del Punto C al punto D mide 123,82, del punto D al E mide 502,70, Del punto E al punto F mide 67,16 m, del F al punto H mide 469,54 m., y del punto H al punto B 177,71 m. Límites: NE. Camino Vecinal y lote 2f1, Matrícula 15816. Sur: Lote 2f3 – Matr. 15818. Este: Lote 2f1: Matr. 15816 y Lote 2f2 matr. 15817. Oeste: Lote 2e Matr. 803. Estado de ocupación: Ocupada por su propietario con cultivos de bananos. Base: 390.568. Ubicación y Acceso: Desde la Localidad de Colonia Santa Rosa se toma el Camino o Avenida de los Jesuitas (Hacia el Norte) hasta el primer Camino Vecinal en la esquina del casco de la Firma La toma y se gira a la izquierda (oeste) a unos 2 Km y a mano izquierda se encuentra la propiedades. Ambos inmuebles se encuentran con plantaciones de bananos. Alambrado perimetral y Canon de riego. Forma de Pago: El 30% en el acto del remate y saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%. Sellado 1,25% a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble estarán a cargo del Comprador, para el caso que no existiere remanente. Oferta Bajo Sobre: Se admiten posturas en sobre cerrados, que se abrirán en presencia del público antes del remate. Serán sobres no transparentes y cruzando con su firma el cierre, quien deberá presentarlo ante el Martillero interviniente en el domicilio de la Sucursal del Banco Nación Argentina, de la Ciudad de Orán, sito en Calle C. Pellegrini 298, hasta el día de la subasta Hs. 14, indicando el monto de la oferta, Nombre y apellido, DNI, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el mismo se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Mayores informes: En el expediente obrado en autos o al Martillero Marcos M. López, 0387-154691828.

Imp. \$ 208,00

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13053

F. N° 0001-20499

Por MARCELO F. OLIVARES

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Pleno Centro (2/96 % Indiviso)

Remate: El día 23 de Diciembre de 2.009, a Hs. 18,30. En el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J.M. Leguizamón 1881 de esta ciudad de Salta, Remataré c/todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la Base de \$ 8.000 del 2/96 % indiviso del Inmueble de propiedad de la demandada Matrícula N° 1.302, Secc. G – Manz. 116 – Par. 35 – del Dpto. Capital (Salta), (S.T. 550,00 m2) ubicado en calle Avda. Belgrano N° 1.425. Descripción del Inmueble: se trata de un terreno que posee en el frente un local comercial sin terminar, continuando de dos oficinas divididas por membranas, terminando hacia el fondo un patio con piso de tierra. La construcción del Inmueble es de ladrillo Cocido con techo de chapa de cinc, posee cielo raso de madera y piso de mosaico; Ocupado por el Sr. Celedón, en calidad de copropietario. Servicios con los que cuenta: luz eléctrica, gas natural, red de agua corriente, red telefónica, red de canal por cable, cloaca, servicio de transporte urbano y el servicio de recolección de residuos. Forma de Pago: Seña 30% Dinero en Efectivo en el Acto del Remate. Saldo dentro de los cinco días de Aprobada la Subasta, Comisión Martillero 10%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. – DGI c/Raposo, Nieves Jacinta – Ejec. Fiscal – Expte. N° T-203/04. Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda de la municipalidad de Salta de \$ 1.885,92 se encuentra sujeta a reajustes de prácticas. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo. Tel. 154100583.

Imp. \$ 132,00

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13051

F. N° 0001-20495

Oportunidad de Inversión

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

Dos Locales Comerciales – Excelente Ubicación

En la Ciudad de Salta, el 23 de Diciembre de 2.009, a horas 18:00, en calle España N° 955. Remataré la nuda propiedad de las siguientes matrículas Matrícula: 89.499 – Secc. N – Mzna. 40, parcela 29 U. Funcional 102, Dpto. Capital; Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por la firma Roque Silvia S.R.L., en calidad de locataria; Descripción del Inmueble: Se trata de un local comercial, en la Planta Baja de un PH ubicado en calle Uruguay 460 de esta Ciudad, se encuentra vidriado en su frente, posee dos baños, una cocina, cuenta con todos los servicios, las paredes son de construcción tradicional, los techos son de loza, los pisos cerámicos, la carpintería es metálica y de madera (La descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y superficie) Extensión: Polígono 00-01 Planta Baja Sup. Cubierta 91,10 m2, Sup. total de Unidad Funcional 91,10 m2 Base: \$ 6.305,22; Matrícula: 89.500 – Secc. N – Mzna. 40, parcela 29 U. Funcional 103, Dpto. Capital; Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por la Sra. Monserrat Ingala, en calidad de locataria; Descripción del Inmueble: Se trata de otro local comercial con frente vidriado, en planta baja de un P.H., ubicado en calle Uruguay 460 de esta Ciudad. En el existen dos baños para el personal, posee todos los servicios, las paredes son de construcción tradicional, los techos son de loza, los pisos cerámicos, la carpintería es metálica y de madera (La descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y superficie) Extensión: Polígono 00-02 Planta Baja Sup. cubierta 144,42 m2, Sup. total de Unidad Funcional 144,42 m2. Base: \$ 9.867. Nota: Los inmuebles a subastar se encuentran gravados con usufructo vitalicio a favor de la Sra. Mateo Mirta Susana, L.C. 5.747.014. Forma de Pago: Señá 30% en el acto del remate. Comisión 10%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: “A.F.I.P. – D.GI. c/Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I.C. s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° T-1.340/06, B.D. 751/23244/01/2006. Se deja constancia que las deudas de \$ 14.896,81 de fs. 17/18 y \$ 1.440,66 de fs. 20 de Aguas de Salta; \$ 4.082,21 y \$ 3.334,44, de fs. 29 de la Municipalidad de Salta y de \$ 388,36 de fs. 50 y \$ 125,16 de

fs. 51 de Aguas del Norte, respectivamente, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Público. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 172,00

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13050

F. N° 0001-20494

Por MARCELO SCARONETTI

JUDICIAL CON BASE

En la Ciudad de Salta, en calle España 955, Remataré Nomenclatura Catastral: Matrícula: 80.195 – Secc. R – Mzna. 513a - Parc. 16 del Dpto. Capital; Descripción del Inmueble: Se trata de una casa ubicada sobre calle El Territorio de Misiones N° 324, la misma cuenta con cuatro habitaciones, dos baños, living, comedor y cocina comedor, garage pequeño, patio descubierto, todo el piso es de cerámico y parte de granito, paredes de construcción tradicional, techo de loza. Posee todos los servicios y se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. Subasta el 23 de diciembre de 2.009, a horas 18:45, Base: \$ 9.459,05. El inmueble a subastar se encuentra gravado con usufructo vitalicio a favor de la Sra. Elena Grigolon de Tuoldo, C.I. 4.798.647. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión Fte.: 10m; Cfte. 10m; Cdo. NE: 25m; Cdo. SO: 25m, Lim.: NE: parcela 17 Matrícula 80.195 de Horizontes S.A.F.I.C.I.; NO: calle; SE: parcela 13 matrícula 80.192 de Horizontes S.A.F.I.C.I.; SO: parcela 15 matrícula 80.194 de Horizontes S.A.F.I.C.I.; Forma de Pago: Señá 30% en el acto de remate. Comisión 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: “A.F.I.P. – DGI (R.S.S.) c/Tuoldo Scarpa Walter y Espinosa Cristina de Fátima S.H. s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° T-565/09, B.D. 751/40661/01/2009. Se deja constancia de la deuda de \$ 580,21 de fs. 20 de la Municipalidad de Salta y de \$ 83,38 de fs. 42 de Aguas del Norte, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Dejase constancia también que las

tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 116,00

e) 22 y 23/12/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13082

F. N° 0001-20542

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Colque, Mario; Quipildor, Yolanda vs. Rodríguez, Aaron y/o sus Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" Expte. N° 2 - C - 61.375/00 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno al Sr. Aaron Rodríguez y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis Catastro N° 55294, Sección E, Mzna. 128 a, Parcela 6 del Dpto. Capital para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 17 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13011

F. N° 0001-20436

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Doctora María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Rodríguez, Marcos c/ Rodríguez, Moisés y Saman, Rubén Roberto s/Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 188.218/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial al Señor Moisés Rodríguez, M.I. N° 3.874.235, para que en el término de seis días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos,

bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 29 de Julio de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 22/12/2009

O.P. N° 12991

F. N° 0001-20409

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: "Colque, Tomas Ildelfonso c/Peyret de Hernández, Matilde y otros s/Prescripción adquisitiva", Expte. N° 175.843/07, Cita a la Sra. Peyret de Hernández, Matilde; Hernández, Emma Exaltación y Hernández, María Angélica y/o sus herederos a comparecer a juicio, en el término de seis días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 04 de Noviembre de 2007. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/12/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 13028

F. N° 0001-20470

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulado: Obra Social Bancaria Argentina s/ Concurso Preventivo". Se han designado a los estudios Canapeti y Lloveras Contadores Públicos, como Sindico Vigilador y a los estudios Julio D. Bello y Asoc. y Guillermo Salem y Asoc. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 2009. Dra. Marcela L. Macchi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 29/12/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13045

R. s/c N° 1828

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Secretaría Int. del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Díaz, Gloria Estela vs. Lozada Mazzarri, Rodolfo Martín - Divorcio", Expte. N° 1-172.894/07, cita al demandado, Sr. Rodolfo Martín Lozada Mazzarri, para que en el término de Nueve días contados de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por dos días. Salta, 28 de Octubre de 2009. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13041

F. N° 0001-20487

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, Secretaría de la Doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y Otras s/ Trámite Expropiatorio", Expediente N° 3.829/07, cita a la Señora Rosa Navarro o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este

juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13027

F. N° 0001-20467

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal n° 2 de Salta, Secretaría n° 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados "Brito Teodoro del Carmen c/Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios s/ordinario", Expte. N° 113/09, Cita a la demandada para que comparezca a derecho en estos autos. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///9 de Septiembre de 2009. Al punto I: Conforme lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial, cítese a la demandada mediante edicto que se publicará por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.; para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezcan a estar a derecho en estos autos. Fdo. Miguel Antonio Medina, Juez Federal" "///ta, 2 de Diciembre de 2009. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y cítese a la demanda por edictos conforme lo ordenado a fs. 32 vta. Fdo. Miguel Antonio Medina, Juez Federal". Publíquese por dos (2) días. Salta, 17 de Diciembre de 2009. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 22/12/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 13069

F. N° 0001-20530

Emprender Educativo SRL

1) Socios: Elena Isabel Pachao, argentina, DNI 13.701.858, 49 años, de profesión: contadora pública nacional, soltera, domiciliada M.G de Tejada N° 751 de la Ciudad de Salta, Zaira Marcela Arroz, argentina, DNI 17.088.243, 46 años, docente, divorciada, domiciliada Las Magnolias N° 26, Barrio Las Rosas y Anastacia Ro-

mano, argentina, DNI 17.131.426, de 44 años, de profesión: docente, soltera, domiciliada en calle Reyes Católicos N° 1833, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

2) Fecha contrato constitutivo: 03/11/2009.

3) Denominación: Emprender Educativo SRL

4) Domicilio Social: M.G de Tejada N° 751 de la Ciudad de Salta

5) La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de la actividad educativa, la enseñanza en todos los niveles y

ciclos, autorizados por la normativa vigente, de carácter formal o no formal y en cualquiera de las modalidades: presencial, semipresencial y a distancia.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil) dividido en 700 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Cra. Elena Isabel Pachao 280 cuotas, Sra. Anastacia Romano 259 cuotas y Sra. Zaira Marcela Arroz 161 cuotas. El capital es integrado 100% en especie según inventario.

8) Organo de Administración: Será ejercida por una a tres personas, socias o no. Se designa como Socio Gerente Titular a la Cra. Elena Isabel Pachao y Como Socio Gerente Suplente a la Sra. Zaira Marcela Arroz. Organo de Fiscalización: Cualquiera de los socios.

9) Representante Legal: Cra. Elena Isabel Pachao.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 64,00

e) 22/12/2009

O.P. N° 13046

F. N° 0001-20492

Maja Arquitectura y Construcción S.A.

Socios: María Eugenia López Carmona, argentina, D.N.I. 25.727.106, CUIT 23-25727106-4, arquitecta, 32 años de edad, y Alberto Javier Toscano, argentino, D.N.I. 27.321.569, CUIT 20-27321569-8, arquitecto, 29 años de edad. Ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Pueyrredón 1.126, Tercer Piso, Departamento "C" Salta.

Denominación: "Maja Arquitectura y Construcción S.A."

Domicilio social: Pueyrredón número 1.126, Planta Baja, Salta.

Fecha de Constitución: Escritura N° 204, de fecha 26/08/09, autorizada por la Escribana María Amalia Martínez Torres.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Estudio, Proyecto, Dirección Ejecutiva y Ejecución de Obras de Arquitectura e Ingeniería; 2) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques embalses, canalización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Compra, venta, permuta, arriendo y administración de toda clase de bienes inmuebles, construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal número 13.512 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, sea por construcción directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones, compra venta o fabricación de materiales o elementos, equipos maquinarias destinados a la industria de la construcción, tanto de la actividad como de cualquiera de los rubros relacionados con la misma; su comercialización, exportación o importación; 3) Operaciones y/o inversiones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

Capital Social – Acciones: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, de clase "A" con derecho a un voto por acción, las que se suscriben de la siguiente manera: A) la señora María Eugenia López Carmona, suscribe mil quinientas acciones (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), é integra en dinero efectivo el veinticinco (25%) por ciento de su suscrip-

ción, o sea la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500); B) el señor Javier Alberto Toscano suscribe mil quinientos acciones (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), que integra en este acto en su totalidad, en dinero efectivo, o sea la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); todo lo que hace un total de Capital suscrito de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000); e integrado de Pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500). El Capital Social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se resuelve establecer en uno el número de Director titular y un Director Suplente, eligiéndose para integrar el Directorio al señor Alberto Javier Toscano como Presidente, (Director Titular); y a la señora María Eugenia López Carmona Directora Suplente.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 22/12/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 12964

F. N° 0001-20368

Terminal Salta S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Terminal Salta S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2.009 a hs. 10:00 y a hs.

11:00 para la segunda convocatoria si fracasare la primera, en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente.

2.- Ratificación de las Asambleas Generales N° 1, 2, y 3 que trataron los Balances Generales cerrados el 31 de diciembre de los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente.

3.- Aprobación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios N° 4, 5, 6, 7, 8, y 9 cerrados el 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

4.- Aprobación de lo actuado por el Directorio y cualquier tipo de contratación que hayan tenido los Directores y Empresas con ellos, vinculados con la Sociedad. (Art. 271 L.S. 19.550).

5.- Elección de un nuevo Directorio previa fijación del número de directores titulares y suplentes, hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 12, a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

6.- Considerar la venta de Farmacia Nivel.

7.- Motivo por los cuales las Asambleas tratadas oportunamente no fueron presentadas ante la Inspección de Personas Jurídicas y porque se tratan ejercicios económicos en esta Asamblea y fuera de tiempo.

Nota: En los términos de la Ley de Sociedades Comerciales si fracasare la primera convocatoria se pasará a un cuarto intermedio hasta hs. 11:00 para la segunda convocatoria, conforme lo previsto por el art. 237 2° párrafo de la misma.

Marcos Jacobo Levin
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 23/12/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13060

F. N° 0001-20518

NOA COTT S.R.L.

Modificación Contrato Constitutivo

Socios: Carlos Daniel Llambi, argentino, D.N.I. N° 10.809.303, CUIT. N° 20-10809303-1, de 55 años de

edad, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 298 – B° Tres Cerritos – Salta. Hernán María Gahan, argentino, D.N.I. N° 16.940.570, CUIT N° 20-16940570-1, de 46 años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Los Incas – Casa N° 2 – Barrio Las Leñas II – Salta.

Modifican el contrato constitutivo en relación a la cláusula segunda y séptima, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Segunda: Duración: La duración de la sociedad se fija en 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Séptima: Administración y Representación: La Administración de la Sociedad, será ejercida por ambos socios en su calidad de socios gerentes y tendrán la representación legal, actuando en forma indistinta, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta cualquiera de ellos a excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles cuyo valor supera la cantidad de \$ 300.000, en cuyo caso, será necesaria como condición sine qua non, la firma de ambos socios gerentes.

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato constitutivo, las que mantienen plena vigencia.

Acta Reunión de Socios N° 24 del 25/09/09.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22/12/2009

O.P. N° 13040

F. N° 0001-20485

COMINT Comercializadora Integral S.R.L.

Designación de Autoridades

Por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 16 de septiembre de 2009 se designaron las siguientes autoridades: Gerente: Sr. Alejandro Leslie Strachan DNI 20.707.494; y Gerente Suplente: Sra. Valeria Gómez DNI 22.468.483; ambos con domicilio especial en Indalecio Gómez 102 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18 de diciembre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22/12/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 13081

F. N° 0001-20541

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 06 de Enero de 2.010, a horas 10.00 en el local social de calle Benjamín Zorrilla y Sarmiento, Cachi, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos de los ejercicios cerrados el 30/09/08 y 30/09/09.

4.- Renovación de autoridades.

Leonarda A. de Rojo
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 22/12/2009

O.P. N° 13072

F. N° 0001-20536

Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Antonio de los Cobres “Fuerza, Coraje y Voluntad” – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la “Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Antonio de los Cobres

Fuerza – Coraje y Voluntad”, a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 2010 a horas 18,00 en nuestra sede social ubicada en calle Brígido Zabaleta s/ N° en la localidad de San Antonio de los Cobres, en el Departamento Los Andes, en la Provincia de Salta, a fin de tratar los siguientes temas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Institución.
- 3.- Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2007-2008.
- 4.- Memoria de la Comisión Directiva.
- 5.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 6.- Renovación total de la Comisión Directiva. Elección de Autoridades.
- 7.- Fijación de la cuota social y de ingreso.

Margarita Gerón
Secretaria
Victor Ernesto Choque
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 22/12/2009

O.P. N° 13062 F. N° 0001-20522

Universitario Rugby Club – Salta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de U.R.C. convoca a sus asociados conforme lo establece su F statuto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero del 2010 a hs. 11 en su Sede Social sita en el predio ubicado en la zona del Huayco. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balances, Cuentas de Ingresos y Gastos, Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización; Ejercicio N° 22 – 2008 – 2009.
- 3.- Elección de Autoridades.
- 3.1.- Miembros de la Comisión Directiva: a) un presidente; b) un vice-presidente; c) un secretario; d)

un prosecretario; e) un tesorero; f) un pro tesorero; g) tres vocales titulares; h) tres vocales suplentes.

3.2.- Miembros del organo de fiscalización: un titular y un suplente.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Alberto Raymundo Sosa
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13054 F. N° 0001-20506

Unión de Trabajadores Municipales de Salta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva en su reunión de fecha 03 (tres) de diciembre de 2009, ha resuelto convocar a sus afiliados a una asamblea extraordinaria para el día 29 de diciembre de 2009 a horas 10,00 en la sede del Sindicato de Luz y Fuerza calle Zuviria N° 1.085 (Salta cap.) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.

2.- Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.

3.- Designación de la Junta Electoral, que estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, a cuyo cargo estará la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de autoridades electas, de los comicios que se llevarán a cabo para renovación de autoridades de comisión directiva de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta, período 2010 – 2014.

Isabel Martínez
Sec. Actas
Alberto Pedro Serrudo
Secretario General

Imp. \$ 20,00 e) 22/12/2009

FE DE ERRATAS

O.P. N° 13084 R. s/c N° 1832

De la Edición N° 18.253 de fecha 21/12/2009

Sección ADMINISTRATIVA

Resolución AMT N° 1492/09

O.P. N° 13035

R. s/c N° 1826

Página N° 8441

Donde dice:

.....Artículo 1º: Disponer que todas aquellas personas que detenten la titularidad de licencias para la prestación de servicios públicos impropios de transporte de personas adjudicadas por el Municipio de la Ciudad de Salta conforme la normativa vigente y que se encuentren habilitadas por la A.M.T.,

Debe decir:

.....Artículo 1º: Disponer que todas aquellas personas que detenten la titularidad de licencias para la prestación de servicios públicos impropios de transporte de personas adjudicadas por el Municipio de la Ciudad de Salta conforme la normativa vigente y que no se encuentren habilitadas por la A.M.T.,

La Dirección

Sin Cargo

e) 22/12/2009

O.P. N° 13065

R. s/c N° 1831

De la Edición Nro. 18.230 de fecha 16 de Noviembre de 2009.

Sección COMERCIAL

Constitución de Sociedad

Pág. N° 7501

Credimoto S.R.L. - F. N° 0001-19401 - OP 12309

Donde dice:

Cesión de Acciones y Derechos con Modificación de Contrato y Rectificación de Contrato.

Debe decir:

Constitución de Sociedad; Cesión de Acciones y Derechos con Modificación de Contrato y Rectificación de Contrato.

La Dirección

Sin Cargo

e) 22/12/2009

RECAUDACION

O.P. N° 13085

Saldo anterior	\$ 539.869,90
Recaudación del día 21/12/2009	\$ 4.489,00
TOTAL	\$ 544.358,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar